



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°087-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 12 de Octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°0103-2024-OMAPED-SGSS-GSDPV/MDCA de fecha 05 de octubre del 2024; el Informe N° 863-2024-GDSPV/MDCA de fecha 09 de octubre del 2024; Informe N°0830-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 10 de octubre del 2024; Informe N° 878-2024-GDSPV-MDCA de fecha 10 de octubre de 2024, Informe Legal N°404-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de octubre del 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°081-2024-GM-MDCA de fecha 12 de octubre del 2024; el Informe N°1131-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 12 de octubre 2024; Informe N°105-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV-MDCA, de fecha 12 de octubre 2024; Informe N°886-2024- GDSPV-MDCA, de fecha 12 de octubre 2024 ; el Informe N°316-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 12 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Informe N°0103-2024-OMAPED-SGSS-GSDPV/MDCA de fecha 05 de octubre del 2024, el Lic. Víctor Tomas Luyo Sánchez, encargado de la Oficina de OMAPED presento el Plan de Trabajo "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISPACIDAD", que tiene como objetivo general fomentar el desarrollo social, cultural y bienestar en todos los ámbitos de la sociedad, promover y motivar la igualdad de oportunidad, que se encuentran establecidos en la convención de los derechos de las personas con discapacidad del Distrito de Cerro Azul; el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 3'500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 863-2024-GDSPV/MDCA de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,500.00 soles para el Plan de Trabajo "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Que, mediante Informe N°0830-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**, a fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

Que, mediante Informe N° 878-2024-GDSPV-MDCA de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo denominado "**DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", considerando viable la aprobación del Plan de Trabajo, para su respectiva aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe Legal N°404-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DE "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**. El mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°081-2024-GM-MDCA de fecha 12 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal emite el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.

Que, con Informe N°1131-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 12 de octubre 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial militar; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de desarrollar el **PLAN DE TRABAJO "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

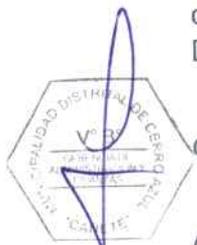
Que, mediante Informe N°105-2024-OMAPED-SGSS-GDSPV-MDCA, de fecha 12 de octubre 2024, el Lic. Víctor Tomas Luyo Sánchez, encargado de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos del **PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

Que, mediante Informe N°886-2024- GDSPV-MDCA, de fecha 12 de octubre 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el informe presentado por el encargado de la OMAPED, mediante el cual solicito encargo interno para solventar los gastos del "**PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**".

Que, mediante Informe N°316-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 12 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del Lic. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)** a nombre de Lic. **VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, jefe de OMAPED (E), para cubrir parte de los gastos correspondientes al "**PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO "DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**".

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)** a nombre del **Lic. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, jefe de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **“PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO “DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**”, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

FONDO POR ENCARGO		
<u>2.3. 27.11 99</u>	<u>Servicios Diversos</u>	S/ 2,970.00
<u>2.3. 19.9.1 90</u>	<u>Bienes</u>	S/ 530.00
TOTAL		S/ 3,500.00



Artículo Segundo. - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre **Lic. VICTOR TOMAS LUYO SANCHEZ**, jefe de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

